



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 12 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2025-SGPT-GDE-MPSM de fecha 03 de marzo del 2025, el Informe N° 0127-2025-GDE/MPSM de fecha 04 de marzo de 2025, el Memorando N° 143-2025-GM-MPSM de fecha 04 de marzo de 2025, el Informe N° 063-2025-GPP-MPSM de fecha 12 de marzo de 2025, el Memorando N° 166-2025-GM-MPSM de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 071-2025-OAJ/MSPM de 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, la Ley N° 29408, LEY GENERAL DE TURISMO, tiene como OBJETO promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM**, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, **ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION**, el numeral 59) **Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad, PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-SGPT-GDE-MPSM de fecha 03 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Promoción del Turismo, remite la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025.**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 0127-2025-GDE/MPSM de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025**

Que, mediante Memorando N° 143-2025-GM-MPSM de fecha 04 de marzo de 2025, se solicita Informe Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025**

Que, mediante Informe N° 063-2025-GPP-MPSM de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica Disponibilidad Presupuestal para implementación del **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025**, por el monto de S/ 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)

Que, mediante Memorando N° 166-2025-GM-MPSM de fecha 12 de marzo de 2025, se solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025**

Que, mediante Informe N° 071-2025-OAJ/MPSM de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025**, el cual considera **PROCEDENTE**, el cual tiene por **objetivo general**: Revalorar la cultura, el turismo, los aspectos religiosos, difundiendo la historia de la fundación de la ciudad de Tarapoto con toda la población, los turistas y visitantes, fortaleciendo así la economía local en toda la Provincia de San Martín.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025**, la mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WART/GM
C.c
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL